

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez en anterior escrito de desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2024. (jlco)

  
Janeth Lizeth Carvajal Oliveros  
Secretaria



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EVELYN Y JOSE DAVID RIASCOS RIASCOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00112-00

#### AUTO DE SUSTANCIACION No. 0055

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito que antecede el apoderado de EVELYN Y JOSE DAVID RIASCOS RIASCOS, sucesores procesales del señor DIOMEDES RIASCOS RIASCOS, reitera la manifestación de desistimiento de la demanda.

Revisado el expediente se advierte que la litis se encuentra debidamente trabada entre las partes, igualmente se constata que el profesional del derecho, está facultado para desistir y que el escrito no está coadyuvado por la contraparte, motivo por el cual, conforme lo previsto en el artículo 316 numeral 4 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, debe ponerse en conocimiento de los accionados la manifestación hecha por los demandantes, para lo de su cargo, por no venir la petición coadyuvada por la parte actora.

Por lo anterior se

#### DISPONE

-Poner en conocimiento de la parte pasiva, por el término de tres (3) días, la manifestación de desistimiento allegada por la parte actora.

#### NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No. 011 DE ENERO 26 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Carlos Ernesto Salinas Acosta**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6c93703b0db529db61220845153c1139c20fafd7bea427fba2eb3c5fff7ad3**

Documento generado en 25/01/2024 03:19:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**